



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE FEBRERO DE 2026

No. 1800

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- |  |    |
|--|----|
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social, “Defensoras y defensores del Espacio Público 2026”                                  | 4  |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo INE/CG1430/2025, así como el Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión de la Ciudad de México. | 20 |

#### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- |  |    |
|--|----|
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas que se cobran a los concesionarios correspondientes al uso, aprovechamiento y/o explotación de diversos espacios y/o actividades en el centro social y deportivo “Rosario Iglesias Rocha”, la pista olímpica de remo y canotaje “Virgilio Uribe”, la cancha de frontón, canchas de tenis y pádel ubicadas en las instalaciones de la alberca olímpica “Francisco Márquez” (Complejo Olímpico México 68), asignados al Instituto del Deporte de la Ciudad de México | 22 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2026   | 24 |

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- |  |    |
|--|----|
| ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de suplencia, celebrado entre los notarios Antonio López Aguirre, titular de la Notaría 250 de la Ciudad de México y el licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría 244 de la Ciudad de México | 32 |
|--|----|

Continúa en la pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-CEJUR-25-5F9EEFA1

33

## Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

### **Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de atención y recepción de correspondencia autorizados para la junta de asistencia privada de la Ciudad de México, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos durante los días que se indican:

34

## Ó R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

### **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultada la primera modificación al Padrón de personas beneficiarias del programa social “Los jóvenes unen al barrio por el bienestar 2024”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

37

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2026

38

### **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**

- ◆ 1ra. Convocatoria Pública para participar en el proceso de reclutamiento y selección para personal especializado en funciones de verificación “AA” y “A”, del ejercicio 2026

39

### **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de la subgerencia de su Unidad de Transparencia, correspondientes al ejercicio 2026, así como enero y febrero de 2027

43

## A L C A L D Í A S

### **Alcaldía Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial que comprende los 8 barrios: Barrio san Ignacio, barrio Santa bárbara, barrio La Asunción, barrio San Lucas, barrio San Pedro, barrio San Miguel, barrio San Pablo y barrio San José, los días y horarios que se indican, con motivo de la celebración de la semana santa 2026

44

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado, Administración de alarmas vecinales para la protección y seguridad ciudadana en la Alcaldía

46

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado, Visitas domiciliarias para una vida libre de violencia familiar y de género

49

## Ó R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

### **Instituto Electoral de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueban las Normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026

52

Continúa en la pág. 3

Viene de la Pág. 2

## ENTIDADES FEDERATIVAS

### Tribunal Federal de Justicia Administrativa

- ◆ Circular.- Expediente número 358/25-RA1-01-7 53

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### Secretaría de Turismo de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número SECTURCDMX-LPN-14-2026.- Convocatoria 04.- Contratación de los servicios integrales de promoción y difusión turística de la Ciudad de México 54

### Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número LPN/PILARES/03/2026.- Adquisición de materiales 56

### Alcaldía Tlalpan

- ◆ Licitación pública nacional número 30001029-001/2026.- Convocatoria número 001/2026.- Contratación del mantenimiento fisicoquímico, preventivo y correctivo a albercas de la Alcaldía 58

## INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MAESTRO JORGE SALVADOR ESQUINCA MONTAÑO, Director General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracción III, 11 fracción II, 13, 44 fracción II, 50, 70, 73 fracción V y 74 fracciones I, III, IV, VI, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 14 apartado A fracción III, 21 fracciones IX, XV y XVIII, 23 fracciones I, II, III y XVIII, 45 fracción V, y 49 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 77 y 80 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; y 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15 fracciones XV, XXV, y XXXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y los Lineamientos que Regulan el Proceso de Selección y Acreditación para Personal Especializado que llevará a cabo Funciones de Verificación Administrativa en la Ciudad de México, da a conocer la siguiente:

### **1ra. Convocatoria Pública para participar en el Proceso de Reclutamiento y Selección para Personal Especializado en Funciones de Verificación “AA” y “A”, del ejercicio 2026.**

La presente convocatoria está dirigida a los ciudadanos que deseen participar en el Proceso de Reclutamiento y Selección para ocupar las plazas vacantes de Personal Especializado en Funciones de Verificación “A” y “AA”, para ello deberán satisfacer los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido en las siguientes Bases:

**PRIMERA: Los requisitos para el público que desee participar en el proceso de reclutamiento y selección deberán sujetarse a lo siguiente:**

#### **1.- Para Personal Especializado en Funciones de Verificación “AA”.**

- I. Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Saber conducir automóvil transmisión estándar y automática, y tener licencia vigente para conducir;
- III. No haber sido condenado por delito doloso o que merezca pena privativa de libertad por sentencia ejecutoriada;
- IV. No haber sido destituido ni inhabilitado para el desempeño del empleo, cargo, comisión en el servicio público federal o local;
- V. Acreditar estudios de nivel licenciatura terminada (Título Profesional y Cédula);
- VI. Aceptar las bases, requisitos y procedimientos objeto de la presente convocatoria y dar su consentimiento para someterse a la capacitación y evaluaciones que conforman el proceso de selección;
- VII. Llenar el formato de pre-registro al Proceso de Reclutamiento y Selección para Personal Especializado en Funciones de Verificación,
- VIII. Aprobar las evaluaciones de conocimientos y aptitudes que establece la presente Convocatoria;
- IX. Acreditar el proceso de selección que establezca el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México;
- X. Que no labore o haya laborado en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, o
- XI. No haber laborado en actividades de verificación en Alcaldías.

**El aspirante que reúna los requisitos, únicamente se podrá postular para una categoría “AA” o “A” durante el proceso.**

#### **2.- Para Personal Especializado en Funciones de Verificación “A”.**

Adicional a los requisitos señalados en el numeral anterior, correspondientes al Personal Especializado en Funciones de Verificación “AA”, deberá contar con experiencia mínima comprobable del ejercicio de la profesión de cuando menos tres años, en la administración pública, acreditado mediante constancias laborales o documentales correspondientes.

**El aspirante que reúna los requisitos, únicamente se podrá postular para una categoría “AA” o “A” durante el proceso.**

**SEGUNDA: Los perfiles requeridos para ser Personal Especializado en Funciones de Verificación “AA” y “A” son quienes tengan estudios en las siguientes áreas de conocimiento:**

- I. Derecho;

- II. Arquitectura;
- III. Ingeniería Civil;
- IV. Ingeniero Arquitecto;
- V. Protección Civil;
- VI. Urbanismo;
- VII. Planeación territorial, o
- VIII. Desarrollo metropolitano

**TERCERA: La documentación requerida en original para el registro del aspirante a Personal Especializado en Funciones de Verificación “AA” y “A”, es la siguiente:**

- I. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional) con fotografía;
- II. Documento que acredite la conclusión de estudios, y título y cédula profesional;
- III. Comprobante de domicilio reciente, de máximo 3 meses anteriores a la fecha del (en caso de no ser visible en la identificación oficial, o bien, en caso de habitar en un domicilio diverso al de la identificación oficial);
- IV. Curriculum Vitae;
- V. Licencia de Conducir tipo A, vigente y saber manejar vehículo de transmisión estándar y automático;
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad que sabe conducir vehículo estándar y automático;
- VII. Constancia de no antecedentes penales, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México;
- VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no estar sujeto a algún procedimiento de destitución o inhabilitación para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público (serán proporcionadas por el INVEA);
- IX. Constancias de no inhabilitación expedidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- X. Carta de exposición de motivos de máximo una cuartilla, en la que se exprese el porqué del interés para ocupar la plaza (será elaborada en la etapa de entrega documental);
- XI. Examen médico realizado ante una institución de salud pública, que dé cuenta de la buena salud del participante; y
- XII. Dos fotografías tamaño infantil.

**CUARTA: Competencias requeridas:**

Para cubrir el puesto de Personal Especializado en Funciones de Verificación es necesario que el aspirante cuente con: capacidad intelectual para comprender y reaccionar de forma acertada ante situaciones que se le presenten en su puesto de trabajo. Esfuerzo permanente para una mejora continua de sus propios estándares de excelencia, alineando su actitud, comportamiento y valores personales con las necesidades, prioridades, valores y principios institucionales (legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, integridad, competencia por mérito, equidad y respeto). Capacidad para identificar información y detalles relevantes en las tareas asignadas, resolviendo problemáticas de una manera integral, reaccionando con tranquilidad, confianza y equilibrio, manejando las situaciones difíciles y de presión con entereza.

**QUINTA: El Proceso de Reclutamiento y Selección consta de las siguientes etapas:**

**1.- Pre-registro:** Las personas que deseen participar en el proceso de Reclutamiento y Selección, deberán pre-registrarse en la página institucional de internet [www.invea.cdmx.gob.mx](http://www.invea.cdmx.gob.mx)

**Los aspirantes que reúnan los requisitos, únicamente podrán postularse para una categoría “AA” o “A” durante el presente proceso.**

a. Carga de los documentos: Los aspirantes deberán registrar datos generales y cargar identificación con fotografía, título, cédula y Curriculum vitae en formato PDF.

Dicho pre-registro generará un número de folio único e intransferible, el cual será utilizado en todo el proceso de selección.

b. Revisión de pre-registro. Será realizada por el Comité Evaluador, tomando en consideración el expediente generado en el pre-registro, se hará una selección de aspirantes, descartando aquellos aspirantes que no cumplan a cabalidad con los requisitos del pre-registro, los aspirantes seleccionados se publicarán con el número de folio asignado, el listado de

aspirantes que pre-registraron en tiempo y forma, y por tanto, continúan en el proceso de selección, el cual se podrá consultar en la página de internet [www.invea.cdmx.gob.mx](http://www.invea.cdmx.gob.mx).

En dicho listado se señalará lugar, fechas y horarios para la presentación de los documentos señalados en la Base Tercera de la presente convocatoria.

**2. Entrega y revisión de documentos.** Será realizada por el Comité Evaluador conforme a lo siguiente:

- i. Analizará los documentos de las personas aspirantes;
- ii. No se aceptarán, bajo ningún motivo, los documentos requeridos en la etapa de revisión documental con la leyenda "Documento sin validez oficial" o alguna otra similar;
- iii. Se podrá constatar la autenticidad de la información y documentación presentada, a través de consultas y cruce de información con los registros públicos o en su caso, se acudirá directamente ante las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad de la documentación, se descartará a la persona aspirante, por lo cual, se dará por cancelado el folio de registro asignado para el proceso de selección.

Durante esta etapa, se proporcionará el temario para la evaluación de conocimientos.

El resultado del cumplimiento de la etapa de entrega y revisión de documentos se informará mediante la publicación de los folios de registro en el sitio oficial del Instituto [www.invea.cdmx.gob.mx](http://www.invea.cdmx.gob.mx), indicando, lugar, fecha y horario para continuar con la etapa de evaluación de conocimientos y competencias.

**3. Evaluación de conocimientos y competencias:** Concluida la revisión de documentos se llevará a cabo la etapa de evaluación, la cual será integral, objetiva e imparcial y brindará igualdad de oportunidades a las personas aspirantes. Las evaluaciones podrán realizarse en las sedes que el Comité Evaluador determine.

La evaluación de conocimientos y competencias se llevará a cabo a través de diversos exámenes, en los cuales la persona aspirante deberá obtener una calificación mínima de 8 sobre 10 para que se considere como aprobada.

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, publicará los resultados de esta etapa del proceso de selección en la página de internet [www.invea.cdmx.gob.mx](http://www.invea.cdmx.gob.mx), en el entendido que, quien no apruebe la evaluación mencionada en el párrafo que antecede, quedará fuera del proceso.

Concluidas las evaluaciones, el Comité Evaluador establecerá los días y horas en que se llevará a cabo la etapa de entrevistas, las que se harán del conocimiento de los aspirantes a través de la página oficial del Instituto [www.invea.cdmx.gob.mx](http://www.invea.cdmx.gob.mx).

**4. Entrevistas con el Comité Evaluador:** El comité evaluador, siguiendo el orden de prelación de las personas aspirantes que aprobaron los exámenes de conocimientos, durante esta etapa se elegirá a las que considere con las habilidades y competencias que se requieren. Para tal efecto se generará un listado de los folios de las personas que aprobaron ésta etapa.

**5. Informe de resultados:** Una vez que concluyan las evaluaciones, el Comité Evaluador emitirá los resultados correspondientes señalando la prelación de las personas aspirantes que fueron seleccionadas conforme al resultado de sus evaluaciones, publicado en la página del Instituto [www.invea.cdmx.gob.mx](http://www.invea.cdmx.gob.mx), en el cual se indicará el lugar, fecha y horarios para que se presenten a recibir indicaciones y la capacitación que el Instituto impartirá y tendrá por objeto proporcionar los elementos conceptuales, legales y técnicos para realizar funciones de verificación administrativa.

Las personas deberán contar con el cien por ciento de asistencia a la capacitación, la cual es obligatoria para la permanencia.

**SEXTA: Son causas de descalificación de los participantes las siguientes:**

- I. Infringir lo manifestado en la presente Convocatoria.
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad.
- III. No presentarse el día, lugar y hora señalada para la realización de las diversas etapas del proceso de selección y acreditación.

**SÉPTIMA: Información adicional**

El **Proceso de Reclutamiento y Selección para Personal Especializado en Funciones de Verificación “AA” y “A”** será a través de la página de internet [www.invea.cdmx.gob.mx](http://www.invea.cdmx.gob.mx), implica la aceptación de los términos, condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, para la inscripción y participación en el proceso, así como su conformidad con ellos.

Las fechas de las distintas etapas del proceso de selección se harán del conocimiento de los aspirantes a través de la página oficial del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, así como los folios de las personas aspirantes que continúen subsecuentemente cada etapa.

Las determinaciones y resoluciones que tome el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México serán inapelables.

Aquellas situaciones no previstas en la presente Convocatoria, así como su interpretación, serán resueltas por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Las personas seleccionadas, se someterán a los exámenes de control y confianza que determine el Instituto, al año inmediato siguiente a la presente convocatoria.

Además de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las personas aspirantes deberán sujetarse a los “Lineamientos que regulan el Proceso de Selección y Acreditación para el Personal Especializado que llevará a cabo Funciones de Verificación Administrativa en la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de julio de 2021.

**Ciudad de México, a 13 de febrero de 2026.**

(Firma)

**Maestro Jorge Salvador Esquinca Montaño  
Director General del Instituto de Verificación  
Administrativa de la Ciudad de México**